

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

16-26-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Asociación de Servicios de Integración Social Combatientes de la Cordillera del Cóndor 1981	2
171-25-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres “CEOSL” y otras.....	3
176-25-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Ramiro Rolando Beltrán y otros, integrantes de la Comisión de Defensa de la Seguridad Social	5
178-25-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado Activo: Rodrigo Patricio Contero Mejía	6
182-25-IN Acción Pública de Inconstitucionalidad. Legitimado activo: Asociación de Médicos Posgradistas (ASEMP)	7



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 16-26-IN



En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Asociación de Servicios de Integración Social Combatientes de la Cordillera del Cóndor 1981.

Correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 11 numerales 3 y 8, 35, 66 numerales 1 y 4, 82, 326 numeral 2, y 341 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: La accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la frase: “se deja sin efecto todo proceso de acreditación anterior a la vigencia de la Ley reformativa”, contenida en la Disposición Final Tercera de la reforma a la Ley de Reconocimiento a los Héroe y Heroínas Nacionales, publicada en el Suplemento 804 del Registro Oficial de 05 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 30 de marzo de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/ecc



SALA DE ADMISIÓN Resumen de la causa 171-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres “CEOSL”; Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitarias de Trabajadores “CEDOCUT”; Frente Unitario de Trabajadores “FUT”; Unión General de Trabajadores del Ecuador “UGTE”; Unión Nacional de Educadores “UNE”; y, Federación Ecuatoriana de Trabajadores Municipales y Provinciales “FETMYP”.

Correos electrónicos: sylviaonillab@hotmail.com; ab.angietoapanta@gmail.com; mbpaladinesc@gmail.com; presidencia.ceosl@gmail.com; secretariaceosl@gmail.com; presidenciacedocut@gmail.com; edwinclavedesol@gmail.com; jfvillavicencio@hotmail.com; ugteecuador1982@gmail.com; marcela.arellano.villa@gmail.com; landresquishpe@gmail.com; wilsonralvarezb@gmail.com; roalaciosbarriga@hotmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Ministerio del Trabajo y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 96, 132, 133, 154, 226 y 326, numerales 6 y 8, de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: La parte accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo en contra de: los artículos 4 –numeral 7–, 5, 10, 11, 12, 15, 18, la disposición general sexta y las disposiciones transitorias primera y segunda del Acuerdo Ministerial MDT2025-082, que contiene el Reglamento de Organizaciones Laborales para el ejercicio del derecho de libertad y autonomía sindical, y que fue expedido por el Ministerio del Trabajo el 25 de julio de 2025, publicado en el Segundo Suplemento 99 del Registro Oficial de 08 de agosto de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 30 de marzo de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/spr



SALA DE ADMISIÓN Resumen de la causa 176-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Ramiro Rolando Beltrán, Luis Alberto González Jijón y Enrique Alberto Izurieta, integrantes de la Comisión de Defensa de la Seguridad Social.

Correos electrónicos: luisalfredovillacis@hotmail.com; rabel52@hotmail.com; luisalbertog49@gmail.com; henry.izurieta@gmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículo 372 de la Constitución de la República del Ecuador.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad del Título II, disposición reformativa primera literales a) y b) de la Ley de Fortalecimiento y Sostenibilidad Crediticia, publicada en el Quinto Suplemento 136 del Registro Oficial de 01 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 26 de marzo del 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/jdn



SALA DE ADMISIÓN Resumen de la causa 178-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de marzo de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Rodrigo Patricio Contero Mejía.

Correos electrónicos: contero.rodrico@gmail.com; velasquez@gmail.com, ernestoandres.velasquez@gmail.com; cesarpalac@hotmail.com; ernesto-velasquez@hotmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 82, 83 numeral 1, 277 numerales 1 y 5, 367, 371, 372 y 424 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: El accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por el fondo del literal b) de la primera disposición reformativa contenida en el título II de la Ley de Fortalecimiento y Sostenibilidad Crediticia, publicada en el Quinto Suplemento 136 del Registro Oficial de 01 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 26 de marzo del 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/aci



SALA DE ADMISIÓN
Resumen de la causa 182-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 13 de marzo del 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e) de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimado activo: Asociación de Médicos Posgradistas (ASEMP).

Correos electrónicos: info@lexitinere.com; legaljsramirez@gmail.com; legalmgandrade@gmail.com; legalnfuela@gmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República del Ecuador, Ministerio de Salud Pública y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: Artículos 11 numerales 2, 4 y 8; 66 numerales 4 y 17; 82; y, 326 numeral 5 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: La accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad por el fondo del Acuerdo Ministerial 00026-2025, emitido por el Ministerio de Salud Pública y publicado en el Tercer Suplemento 138 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. Quito, 26 de marzo de 2026.

Firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/mmm



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.